

**Confirmado por la  
autoridad militar**

## **AMNISTIADOS LOS POLICIAS Y GUARDIAS CONDENADOS POR SEDICION**

### **● Sumario de El Goloso: El Juzgado militar cita a los abogados defensores de Chivite, Mayoral y Fernández Tovar**

MADRID. (De nuestra Redacción.)—La autoridad judicial militar comunicó ayer por la mañana a los policías armados y guardias civiles condenados en consejo de guerra por presunta sedición, la aplicación de la amnistía, incluso en lo relativo a su reincorporación al cuerpo al que pertenecían.

Como se recordará, los policías amnistiados fueron juzgados el 21 de julio pasado por un delito de sedición, a raíz de una manifestación de unos dos mil agentes del Orden Público, en la plaza de España, de Madrid, celebrada el 17 de diciembre del pasado año.

Los cuatro policías a los que se les ha aplicado la amnistía y que podrían reincorporarse al servicio son Severino Escudero Martínez, condenado a seis años y un día; Manuel Rodríguez Martínez, condenado a dos años, y Cándido García Graña y Manuel de la Fuente Ruiz, absueltos y separados del servicio.

En el mismo consejo de guerra y por la misma causa, la 588/76, se juzgó también a los guardias civiles José Pérez Gutiérrez, condenado a tres años; José García Macías Macías, condenado a tres años, y Francisco García Hidalgo, que resultó absuelto, a los que, al parecer, se les comunicó el jueves la aplicación de la amnistía.

Para hoy están citados en el Juzgado Especial Militar de Madrid los seis policías armados, procesados por insulto a superior y que no fueron juzgados para comunicarles la amnistía, según ha manifestado uno de sus abogados defensores. Se trata de Celestino Moreno Fernández, José Izquierdo Monterroso, Angel Escorial Hernanz, Vicente García Egea, Prisciliano García Gómez y Manuel de la Fuente Ruiz, este último juzgado en el primer consejo.

Uno de los ayer amnistiados, Manuel Rodríguez Martínez, no pertenece al Cuerpo General de Policía, ya que por petición propia, le fue dada la baja.

Según se ha manifestado a Cifra en medios allegados a los policías, en estos momentos hay pendientes un total de 187 expedientes a policías armados por faltas disciplinarias militares, con proposición de expulsión, a los que no se sabe si afecta la amnistía.

### **Sumario de El Goloso: El Juzgado militar cita a los defensores**

El coronel juez instructor del Juzgado Militar Permanente, número 2, ha citado para hoy a los abogados defensores de Blanco Chivite, Mayoral Rueda y Fernández Tovar, según ha podido saber Cifra.

El motivo de la citación es practicar diligencias con los letrados, con motivo de su petición de amnistía para los tres condenados en el primer consejo de guerra de El Goloso.

La Audiencia Nacional envió ayer mañana a la jurisdicción militar el aumento de los tres miembros del FRAP, tras haberse declarado incompetente para aplicar la amnistía en esta causa.

Como se sabe, la Audiencia Nacional devolvió ayer mañana a la autoridad militar el sumario 245/75 del consejo de guerra de El Goloso, por el que la jurisdicción militar condenó a Manuel Blanco Chivite, Pablo Mayoral Rueda y Vladimir Fernández Tovar, por la muerte de un policía armado, según ha podido saber Cifra.

Con el envío a la autoridad militar del sumario, la Audiencia Nacional se ha declarado incompetente para la aplicación de la ley Amnistía en este caso. Si la jurisdicción militar se declarase incompetente en el tema, el sumario tendría que ser trasladado al Tribunal Supremo para que decidiese a quién corresponde su aplicación.

En medios de la defensa de los integrantes del sumario se ha manifestado a Cifra que estiman se trata de una excesiva burocracia que contradice el espíritu de la ley de Amnistía, aprobada por las Cortes, ya que en el artículo 10 se establece que la autoridad judicial competente deberá ordenar inmediatamente la puesta en libertad a los beneficiados por la amnistía que se encontrasen en prisión.

Por otra parte, el artículo 9 de la citada ley especifica que la aplicación de la amnistía corresponde con exclusividad a los jueces y tribunales correspondientes, lo cual significa, a juicio del letrado Juan Manuel González Berzosa, que si la autoridad militar fue la que condenó, no hay otra entidad jurídica competente.